



En real.

SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHEN-
TA Y NUEVE.

S. Jueces del R. Trial. de Minería

D Manuel del Bado Calderon Mi-
nero y Arroquero de la M. hace tiempo de
mas de veinte y quatro años, y dueño de
la Hacienda, Ingenio, y Atanas de plata
de Santa Rosa de Guilquichaca Doctrina
de San Damián en la Prov. de Huano-
cavi, en la mejor forma de derecho pa-
resco ante V. S. y dijo, q. me veo en el dia
con la presion de avilitar la referida
Hacienda, por el devorato q. en ella hizo
José Avila quien conia con ella, y
haberse asegurado con perdida de mas
de cinco mil p. urbandose hasta los
Arroques. Y respecto a q. me es preciso
reponer esta perdida por dicha razon,
necesito quatro mil y quinientos p.
los q. me libren y entreguen por ex-
ce Trial. P. de Minería, con hipoteca
de la Hacienda, Ingenio, y Atanas
ya citadas; obligandome a mayor
abundancia con todos mis bienes, y
Escrituras q. a mi favor tengo, y ha-
ya de manifiesto dos de ellas por las
votas adjuntas, siendo igualmente
notorio mi seguridad, y procedim.

TM-AD3

CA: 18

Doc: 86

FS: 1

con lo qual, queda siempre este Real
Tribunal asegurado, y ver el plazo en q.
lo necesito muy corto como es el de un
año quando mas: En esta virtud =
A. V. J. pido y sup. se sirvan mandar y el
me libren, y entreguen por este R.
Trib. los dho. quatro mil y quinien-
tos p. vajo de las hipotecas y secu-
ridades q. ofusco por el termino
de un año, que todo es conforme al
Articulo de las R. ordenanzas que
sobre el asunto se prebiere en error
q. el Just. q. expuso de este R. tri-
bunal d. = Man. de Bado Calcezon